

**TRIBUNAL REGIONAL METROPOLITANO
PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO**

Santiago, veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve

VISTOS Y CONSIDERANDO

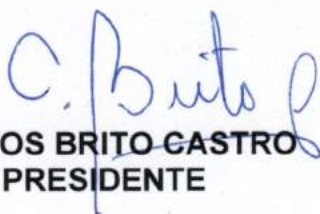
En sesión extraordinaria del Tribunal Regional Metropolitano se ha procedido a tomar conocimiento de la impugnación presentada por el camarada SEBASTIAN ZAMORA CANCINO en contra de la camarada LUCIA MORALES RODRIGUEZ.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Elecciones Internas Título IV, artículo 15, se procede a dar traslado de esta impugnación la camarada LUCIA MORALES RODRIGUEZ el que podrá presentar descargos dentro de las próximas 24 horas.

Vencido el plazo, el Tribunal Regional resolverá con los antecedentes disponibles.


Se resuelve a su vez, notificar por este mismo medio la camarada impugnado (a) en atención al resguardo de sus derechos electorales.

La respuesta al traslado sólo podrá presentarse a través del correo electrónico impugnacionmetropolitanapdc@gmail.com a partir de las 00:00 horas del día 27 de septiembre hasta las 23:59 horas del día 27 de septiembre del presente año.


CARLOS BRITO CASTRO
PRESIDENTE


ALEMANIA CONTRERAS CONTRERAS
VICEPRESIDENTA


MARÍA ISABEL ZAVALA GODOY
SECRETARIA


CLAUDIO REYES CARRASCO
MIEMBRO SUPLENTE

Estimadas y Estimados Camaradas miembros del tribunal:

Por medio de la presente, vengo a presentar la impugnación de la candidatura a delegado del camarada Lucia Morales Rodriguez, para que sea analizada y resuelta por ustedes en cuanto a:

Artículo 119.- Los Militantes que ejerzan funciones rentadas de carácter administrativo en el Partido, o entidades dependientes en cualquier forma de él, sea en tareas profesionales, técnicas o de servicios, no podrán desempeñar cargos de elección en organismos de la línea de decisión política, en los de organización funcional y en los Tribunales, hasta 90 días después del término de sus funciones. Se exceptúan de esta norma los cargos de Directiva de Base Vecinal. Quienes ocupen cargos de los indicados deberán ejercerlos con debida ecuanimidad, sin discriminar entre las posibles posiciones internas de los Militantes. La infracción de estas normas deberá ser denunciada al Tribunal Supremo o a los Tribunales Regionales, según corresponda.

En consecuencia, se solicita al tribunal supremo anular dicha candidatura, en el entendido del espíritu del artículo, que resguarda la transparencia y la probidad del accionar interno de nuestro partido.

Sin otro particular, me despido fraternalmente de ustedes.

Sebastián Zamora Cancino

Fwd: Impugnación

2 mensajes

sebastian adolfo zamora cancino <magico.zamora23@gmail.com>
Para: Impugnacionmetropolitanapdc@gmail.com

25 de septiembre de 2019, 22:58

Estimadas y Estimados Camaradas miembros del tribunal supremo.

Por medio de la presente, vengo a presentar la impugnación de la candidatura a delegado del camarada Lucia Morales Rodriguez, para que sea analizada y resuelta por ustedes en cuanto a:

Artículo 111.-:

"Los Militantes que ejerzan funciones rentadas de carácter administrativo en el Partido, o entidad es dependientes en cualquier forma de el, sea en tareas profesionales, técnicas o de servicios, no podrán desempeñar cargos de elección en organismos de la línea de decisión política, en los de organización funcional y en los Tribunales, hasta noventa días después del término de sus funciones."

En consecuencia, se solicita al tribunal supremo anular dicha candidatura, en el entendido del espíritu del artículo, que resguarda la transparencia y la probidad del accionar interno de nuestro partido.

Sin otro particular, me despido fraternalmente de ustedes.

----- Forwarded message -----

De: **sebastian adolfo zamora cancino** <magico.zamora23@gmail.com>
Date: mié., 25 sep. 2019 21:14
Subject: Impugnación
To: <Impugnacionmetropolitanapdc@gmail.com>

Estimadas y Estimados Camaradas miembros del tribunal supremo.

Por medio de la presente, vengo a presentar la impugnación de la candidatura a delegado del camarada Lucia Morales Rodriguez, para que sea analizada y resuelta por ustedes en cuanto a:

Artículo 111.-:

"Los Militantes que ejerzan funciones rentadas de carácter administrativo en el Partido, o entidad es dependientes en cualquier forma de el, sea en tareas profesionales, técnicas o de servicios, no podrán desempeñar cargos de elección en organismos de la línea de decisión política, en los de organización funcional y en los Tribunales, hasta noventa días después del término de sus funciones."

En consecuencia, se solicita al tribunal supremo anular dicha candidatura, en el entendido del espíritu del artículo, que resguarda la transparencia y la probidad del accionar interno de nuestro partido.

Sin otro particular, me despido fraternalmente de ustedes.
Sebastián Zamora cancino

sebastian adolfo zamora cancino <magico.zamora23@gmail.com>
Para: Impugnacionmetropolitanapdc@gmail.com

25 de septiembre de 2019, 23:34

----- Forwarded message -----

De: <marco@ceroyuno.cl>
Date: mié., 25 sep. 2019 23:32
Subject: RV: Impugnación
To: sebastian adolfo zamora cancino <magico.zamora23@gmail.com>

Fwd: impugnación
2 mensajes

impugnacion.docx
13K

Para: impugnacionmetrofitas@gmail.com
De: Sebastian Zamorano Zamora <sebastian.zamorano23@gmail.com>

Estimados y Estimadas Comadres miembros del tribunal supremo.
Por medio de la presente, vengo a presentar la impugnación de la candidatura a delegado del comarcal Luis Morales Rodríguez, para que sea anulada y resuelta por ustedes en cuanto a:

Artículo 111.-

Los miembros que ejerzan funciones rentadas de carácter administrativo en el Partido, o entidad es dependientes en cualquier forma de él, sea en tareas profesionales, técnicas o de servicios, no podrán desempeñar cargos de elección en organismos de la línea de decisión política, en los de organización funcional y en los Tribunales, hasta noventa días después del término de sus funciones.

En consecuencia, se solicita al tribunal supremo anular dicha candidatura, en el entendido del espíritu del artículo, que resguarda la transparencia y la probidad del accionar interno de nuestro partido.

Sin otro particular, me despido fraternalmente de ustedes.

----- Forwarded message -----
De: Sebastian Zamorano Zamora <sebastian.zamorano23@gmail.com>
Data: mié, 28 sep, 2018 21:14
Subject: impugnación
To: impugnacionmetrofitas@gmail.com

Estimados y Estimadas Comadres miembros del tribunal supremo.
Por medio de la presente, vengo a presentar la impugnación de la candidatura a delegado del comarcal Luis Morales Rodríguez, para que sea anulada y resuelta por ustedes en cuanto a:

Artículo 111.-

Los miembros que ejerzan funciones rentadas de carácter administrativo en el Partido, o entidad es dependientes en cualquier forma de él, sea en tareas profesionales, técnicas o de servicios, no podrán desempeñar cargos de elección en organismos de la línea de decisión política, en los de organización funcional y en los Tribunales, hasta noventa días después del término de sus funciones.

En consecuencia, se solicita al tribunal supremo anular dicha candidatura, en el entendido del espíritu del artículo, que resguarda la transparencia y la probidad del accionar interno de nuestro partido.

Sin otro particular, me despido fraternalmente de ustedes.
Sebastian Zamora Zamora

28 de septiembre de 2018, 23:34

Para: impugnacionmetrofitas@gmail.com
De: Sebastian Zamorano Zamora <sebastian.zamorano23@gmail.com>

----- Forwarded message -----
De: <marco@toraymo.cl>
Data: mié, 28 sep, 2018 23:35
Subject: Fw: impugnación
To: sebastian zamorano zamora <sebastian.zamorano23@gmail.com>